



Capital

50 SEMANA JURÍDICA

Moyobamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 352-2024-MPM/A

Moyobamba, 04 NOV. 2024

### VISTO:

La Resolución Judicial N° 02, de fecha 05 de enero del 2024; Resolución Judicial N° 03, de fecha 19 de febrero del 2024; Formulario Único de Trámite N° 0002647, de fecha 06 de marzo del 2024, con Expediente N° 553088; Informe N° 89-2024-MPM/OGAF/ORH/CALLR, de fecha 04 de abril del 2024; Nota Informativa N° 500-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 04 de abril del 2024; Nota Informativa N° 0310-2024-MPM/OGAF, de fecha 11 de abril del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Judicial N° 02, de fecha 05 de enero del 2024, que obra en el Expediente Judicial N° 00738-2023-0-2201-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo – Sub Sede Moyobamba, declaró FUNDADA la demanda interpuesta por MANUEL RUIZ INUMA, contra la Municipalidad Provincial de Moyobamba. En consecuencia, declara la EXISTENCIA de una relación laboral entre la demandante y la entidad demandada sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carácter indeterminado desde el 01 de enero del 2023 en adelante, por desnaturalización de las ordenes de servicios y ordenó que la entidad demandada REPONGA a don MANUEL RUIZ INUMA, como trabajador a plazo indeterminado en el cargo de VIGILANCIA de la Unidad Operativa de Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, o en otro de igual categoría y nivel remunerativo en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de imponerse las medidas coercitivas previstas en el ordenamiento jurídico. Asimismo, ordenó que la entidad demandada INSCRIBA en planillas al demandante como obrero municipal en el puesto de VIGILANCIA de la Unidad Operativa de Maquinaria y Equipos o en otro de igual categoría y nivel remunerativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado y que la demandada pague al demandante por concepto de costos la cantidad de mil quinientos soles (S/ 1,500.00). Sin costas; (...);

Que, con Resolución Judicial N° 03, de fecha 19 de febrero del 2024, el Juzgado de Trabajo Sub Sede Moyobamba, requiere a la entidad demandada Municipalidad Provincial de Moyobamba CUMPLA con REPONER E INSCRIBIR a don MANUEL RUIZ INUMA, como trabajador a plazo indeterminado en el cargo de VIGILANCIA de la Unidad Operativa de Maquinaria y Equipos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, o en otro de igual categoría y nivel remunerativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de imponerse las medidas coercitivas previstas en el ordenamiento jurídico; ADEMÁS pague al demandante por concepto de costos la cantidad de mil quinientos soles (S/ 1,500.00);

Que, consecuentemente, el Sr. MANUEL RUIZ INUMA, mediante Formulario Único de Trámite N° 0002647, de fecha 06 de marzo del 2024, con Expediente N° 553088, solicita la emisión del acto resolutorio que declare la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado, sujeta al régimen





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 352 -2024-MPM/A**

laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo Nro. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes. Asimismo, con **Acta de Régimen Laboral**, de fecha 06 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas y el Sr. MANUEL RUIZ INUMA, en atención a lo dispuesto en la Resolución Judicial N° 02, emitida por el Juzgado de Trabajo Sub Sede Moyobamba, en el cual requiere a la entidad que declare la existencia de una relación laboral, quedando como trabajador a plazo indeterminado, en el puesto que venía desempeñando o cargo similar y de igual nivel remunerativo, sujeto al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728. Consecuente se le incorporó en el puesto de "Vigilante" en los Baños Termales de San Mateo, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



Que, mediante Informe N° 89-2024-MPM/OGAF/ORH/CALLR, de fecha 04 de abril del 2024, la Especialista en Recursos Humanos y Escalafón, en atención a la Nota Informativa N° 0066-2024-MPM/PPM, de la Procuraduría Pública Municipal de la MPM; se dirige al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, recomendando que, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio donde se reconozca el vínculo laboral del Sr. MANUEL RUIZ INUMA y esta Entidad, a plazo indeterminado, a partir del 01 de enero del 2023, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nro. 728;



Que, de igual forma, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, emite la Nota Informativa N° 500-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 04 de abril del 2024, con la cual, remite al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el pronunciamiento citado precedentemente y solicita que por intermedio de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emita el acto resolutorio donde se reconozca el vínculo del Sr. MANUEL RUIZ INUMA, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo Nro. 728 a plazo indeterminado a partir del 01 de enero de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo- Sub Sede Moyobamba; expediente derivado a Gerencia Municipal, mediante la Nota Informativa N° 0310-2024-MPM/OGAF, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;



Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-93-JUS, establece: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*. En tal sentido, se desprende que las autoridades están obligadas a brindar cumplimiento a las resoluciones emitidas por los órganos que conforman el Poder Judicial, en sus propios términos, sin restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad penal, civil o administrativa;



Que, el Principio de Legalidad contemplado en el numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Asimismo, el numeral 1.2 indica: *"Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos, entre otros, a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, (...)";*

Que, de conformidad a los lineamientos dispuestos en la Ley Nro. 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 1446, que declara





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 352-2024-MPM/A**

al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; mediante Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que como anexo forma parte integrante de dicha Ordenanza, publicada en el diario oficial el Peruano el 05 de febrero del 2024;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal";



Que, con proveído de fecha 11 de abril del 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el vínculo laboral del Sr. **MANUEL RUIZ INUMA**, identificado con DNI N° 00830250, en el puesto de " Vigilante" en los Baños Termales de San Mateo, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, o en otro de igual categoría y nivel remunerativo, a plazo indeterminado desde el 01 de enero de enero del 2023, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nro. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral; de conformidad a lo establecido en las Resoluciones Judiciales Nros. 03 y 02, que obran en el Expediente Judicial N° 00738-2023-0-2201-JR-LA-01.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes, para efectuar el pago por concepto de COSTOS PROCESALES, por la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) a favor del Sr. **MANUEL RUIZ INUMA**; de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Judicial N° 02, de fecha 01 de enero del 2024, emitida por el Juzgado de Trabajo Sub Sede Moyobamba, en el proceso judicial signado en el Expediente Nro. 00738-2023-0-2201-JR-LA-01.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, a la Procuraduría Pública Municipal; Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas; así como también a la parte interesada, para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN  
**RONALD GARATE CHUMBE**  
ALCALDE

